



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 44

(09 de agosto de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN PRESUPUESTAL

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 403 de 1997, aclarado por el artículo 1°, de la Ley 815 de 2003, se señala que: "el descuento del diez por ciento (10%) en el valor de la matrícula a que tiene derecho el estudiante de Institución Oficial de Educación Superior, como beneficio por el ejercicio del sufragio, se hará efectivo no sólo en el período académico inmediatamente siguiente al ejercicio del sufragio, sino en todos los períodos académicos que tengan lugar hasta las votaciones siguientes en que pueda participar".

Que mediante comunicación No. 2-2017-015163 del 19 de mayo de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó el levantamiento del previo concepto solicitado sobre el rubro A-3-6-3-20, recurso 10, Otras Transferencias – Distribución previo concepto DGPPN por valor de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$34.573.060.460) M/CTE, para continuar con la modificación presupuestal que distribuye estos recursos como apoyo a las universidades públicas, en virtud de los señalado en las leyes 403 de 1997 y 815 de 2003.

Que mediante Resolución No. 12831 del 30 de junio de 2017, el Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución presupuestal de gastos de funcionamiento asignando la suma de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.105.081.677) M/CTE a la Universidad Tecnológica de Pereira – descuento votaciones (Ley 403/1997).

Que se han realizado traslados presupuestales en el presupuesto de funcionamiento para atender requerimientos institucionales por valor de MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.105.081.677) M/CTE los cuales se requieren reintegrar para garantizar los compromisos del segundo semestre 2017.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar al presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento de la Universidad para la vigencia 2017, los recursos antes mencionados.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Nación de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACION ACTUAL	ADICIÓN	APROPIACIÓN FINAL
4000	II - APORTES DE LA NACION	104,699,582,967	1,105,081,677	105,804,664,644
4100	Funcionamiento	94,283,195,114	1,105,081,677	95,388,276,791
4200	Servicio de la Deuda	0	0	0
4400	Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,705,650,750	0	1,705,650,750
4300	Inversión	8,710,737,103	0	8,710,737,103
TOTALPRESUPUESTO DE RENTAS		104,699,582,967	1,105,081,677	105,804,664,644

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Nación para la presente vigencia:

Cuenta	Subcuenta	Objeto del Gasto	Ordinal	Subordinal	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS NACIÓN	APROPIACIÓN FINAL
1 GASTOS DE PERSONAL								
1	0	2			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5,209,735,000	676,659,027	5,886,394,027
1	0	2	12		HONORARIOS	5,209,735,000	676,659,027	5,886,394,027
2 GASTOS GENERALES								
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,839,884,400	338,422,650	3,178,307,050
2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	256,950,000	24,750,000	281,700,000
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	1,334,539,200	140,000,000	1,474,539,200
2	0	4	10		ARRENDAMIENTOS	359,540,800	78,000,000	437,540,800
2	0	4	11		VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	888,854,400	95,672,650	984,527,050
3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	683,200,000	90,000,000	773,200,000
3	6	3			DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	683,200,000	90,000,000	773,200,000
3	6	3	21		OTRAS TRANSFERENCIAS	683,200,000	90,000,000	773,200,000
TOTAL						8,732,819,400	1,105,081,677	9,837,901,077

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el nueve (09) de agosto de 2017


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ANGEL
Secretaria General